



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2019-MDLP/AL

La Punta, 16 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Informe N° 007-2019-MDLP-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Proveído N° 002 -2019-MDLP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito La Punta; el Oficio N° 87-2019-MP-PJFS-DFCALLAO y N° 145-2019-MP-PJFS-DFCALLAO, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30°, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo, en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2015/ALC se corrigió la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, siendo reconfirmados previamente a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 071-2015-MDLP-ALC, y N° 060-2015-MDLP-ALC;

Que, mediante Informe N° 007-2019-MDLP-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana hace llegar al despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica la Relación de Miembros Conformantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, (CODISEC), para el año 2019, y que está supeditada a cambios Institucionales propios de las nuevas gestiones.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 002-2019-MDLP/OAJ, remite a Secretaría General y da su conformidad sobre la relación enviada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal sobre los miembros que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la Res. Alc. N° 032 -2019-MDLP/AL

Estando a los considerandos expuestos en la presente Resolución y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA** la conformación anterior del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, designado con las Resoluciones de Alcaldía N° 113-2015, N° 071-2015, y N° 060-2015;

**Artículo Segundo.- RECONFORMAR** el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO
1	Sr. Pío Fernando Salazar Villarán	Alcalde del distrito de La Punta	Presidente CODISEC – LA PUNTA
2	Sra. María Elena García Calderón Calisto ✓	Gobierno Interior ✓ Sub Prefecta Distrital	Miembro
3	Mayor PNP Roxana Malpica Pimentel ✓	Comisario PNP de La Punta	Miembro
4	Sra. Blanca de las Casas Ayala ✓	Representante del Poder Judicial.	Miembro
5	Srta. Luisa Yulma Vela Mayhuire ✓ Sr. Víctor Hugo Montellanos Palomino	Representante del Ministerio Público. Representante Alterno del Ministerio Público.	Miembro
6	Sr. Jorge T. Trisano Carreño ✓	Representante de las Juntas Vecinales Policiales La Punta	Miembro
7	Sr. Luis Alberto Quiñones Chávez ✓	Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de la Punta.	Secretario Técnico CODISEC – LA PUNTA


**Artículo Tercero.- RATIFICAR** al Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Punta, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, conforme a la normatividad de la materia;

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Gerente de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de sus funciones y obligaciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Punta, establecidas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la Institución: [www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE